

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

PERÍODO 2026–2027

ENTRE:

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA, institución de carácter público, autónoma y con personalidad jurídica propia, creada en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número **430-05026-1**, con domicilio legal en la Calle Vinicio Cosa No. 7, Distrito Municipal de La Sabina, Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, debidamente representada por el señor **Victoriano Fernández Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **053-0026002-2**, en su calidad de **Director Distrital**, quien en lo adelante se denominará “**LA JUNTA DISTRITAL**” o “**LA CONTRATANTE**”;

Y de la otra parte:

JUAN MIGUEL JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **053-1145896-3**, con domicilio en el municipio de Constanza, Provincia La Vega, quien en lo adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”;

Para convenir y pactar lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA JUNTA DISTRITAL contrata los servicios profesionales de **publicidad y difusión de informaciones institucionales**, a ser realizados por EL CONTRATISTA a través de **sus plataformas de comunicación, tanto radiales como en redes sociales**, con el objetivo de dar a conocer informaciones oficiales, avisos institucionales, convocatorias comunitarias, actividades, obras, servicios y cualquier otra comunicación de interés general relacionada **exclusivamente con el Distrito Municipal de La Sabina**.

SEGUNDO: ALCANCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a difundir todas las informaciones suministradas por LA JUNTA DISTRITAL a través de los medios de comunicación que administra, garantizando:

- a) Difusión clara, oportuna y responsable de las informaciones institucionales.
- b) Respeto a la imagen, lineamientos y directrices de la administración distrital.
- c) Prioridad a los contenidos remitidos por LA JUNTA DISTRITAL.



En ningún caso EL CONTRATISTA podrá alterar, interpretar o emitir opiniones personales en nombre de LA JUNTA DISTRITAL.

TERCERO: MEDIOS DE DIFUSIÓN

La difusión de las informaciones se realizará **sin asignar nombre específico a programas, espacios o segmentos**, utilizando las plataformas de comunicación radial y redes sociales gestionadas por EL CONTRATISTA, conforme a las instrucciones de LA JUNTA DISTRITAL.

CUARTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los servicios prestados, LA JUNTA DISTRITAL pagará a EL CONTRATISTA la suma de:

CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000.00) MENSUALES,

los cuales serán pagados de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del servicio, mediante cheque o transferencia bancaria, conforme a los procedimientos administrativos y financieros de LA JUNTA DISTRITAL.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración comprendida **desde el primero (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)**, sin necesidad de renovación automática, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Cumplir fielmente con el objeto del presente contrato.
- b. Difundir únicamente las informaciones autorizadas por LA JUNTA DISTRITAL.
- c. Mantener una conducta ética y profesional.
- d. No ceder ni subcontratar los servicios sin autorización escrita de LA JUNTA DISTRITAL.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DISTRITAL

LA JUNTA DISTRITAL se compromete a:

- a) Suministrar oportunamente las informaciones a difundir.
 - b) Cumplir con el pago de los honorarios establecidos.
 - c) Supervisar el cumplimiento del contrato conforme a la normativa municipal.
-

OCTAVO: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita con al menos **treinta (30) días** de antelación, sin responsabilidad adicional.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA será responsable del uso adecuado de los medios de comunicación bajo su control. LA JUNTA DISTRITAL no asumirá responsabilidad por expresiones emitidas fuera del marco del presente contrato.

DÉCIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por las leyes de la República Dominicana, en especial la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Para cualquier controversia, las partes se someten a los tribunales competentes de la República Dominicana.

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN

Leído que fue el presente contrato y encontrándolo conforme, las partes lo firman en **dos (2) originales de un mismo tenor y efecto legal**, en el **Distrito Municipal de La Sabina, Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana**, el **primero (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026)**, con vigencia hasta el **primero (1) de enero del año dos mil veintisiete (2027)**.



POR LA JUNTA DISTRITAL

Victoriano F
Victoriano Fernández Ortiz



Director Distrital
Junta del Distrito Municipal de La Sabina

EL CONTRATISTA

Juan Miguel Jiménez
Juan Miguel Jiménez
Cédula No. 053-1145896-3